Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN RGM ELECTRONICA LTDA

SIGLA RGM ELECTRONICA LTDA | NIT No. 800.027.995-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL [ ] DPTL [X] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI | DIRECCIÓN CALLE 38A NORTE 3N-48

TELÉFONOS 3122581304-4029272 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 VENTA DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES
2 VENTA DE ACCESORIOS
3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE
4 ASESORIA EN TRAMITOLOGIA ANTE EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS
5 COMUNICACION
6 DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES MINTIC

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VA
GOBERNACION DEL VALLE-SECR. GESTION DEL RIESGO	X		6200000	31 de diciembre 2023	$647.800.000
GOBERNACION DEL VALLE-SECR. DESARROLLO INST.	X		6200000	31 de diciembre 2023	$300.000.000
MUNICIPIOO DE VIJES	X		2520280	31 de diciembre 2023	$ 22.128.320
					8

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO GOMEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MORCILLO | NOMBRES RAMIRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO 16.651.137 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE CAUSALES DE INHABILIDAD O LAS COMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA RAMIRO GOMEZ MORCILLO | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 18 DE ENERO DE 2024

REPRESENTANTE LEGAL

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.734.549**

RICCIO RAMIREZ

APELLIDOS

LEONARDO GIANCARLO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-NOV-1966**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

29-MAR-1985 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00131867-M-0016734549-20081127 **0007028433A 1** 2750022863

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.651.137
GOMEZ MORCILLO

APELLIDOS
RAMIRO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1960

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

17-MAY-1979 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00048921-M-0016651137-20080816 0002174825A 1 3270014868

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/01/2024 09:21:30 am

Recibo No. 9260992, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XXM372

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	R G M ELECTRONICA LTDA.
Nit.:	800027995-2
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	212086-3
Fecha de matrícula en esta Cámara:	14 de marzo de 1988
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	11 de abril de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 38 A NORTE # 3 - 48 PI 1
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	rgmelectronica@hotmail.es
Teléfono comercial 1:	4029272
Teléfono comercial 2:	3122581304
Teléfono comercial 3:	3147864552

Dirección para notificación judicial:	CL 38 A NORTE # 3 - 48 PI 1
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	rgmelectronica@hotmail.es
Teléfono para notificación 1:	4029272
Teléfono para notificación 2:	3122581304
Teléfono para notificación 3:	3147864552

La persona jurídica R G M ELECTRONICA LTDA. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9260992, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XXM372

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 610 del 19 de febrero de 1988 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 1988 con el No. 5622 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada R G M ELECTRONICA LTDA.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 13 de agosto del año 2045

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal. La explotacion del ramo técnico en equipos electrónicos, equipos de comunicaciones, equipos de video y videocitofonos y de seguridad la compraventa, reparación, asesoría técnica y profesional de los mismos, dentro del pais. La prestación de servicios básicos de telecomunicaciones para cursar correspondencia publica con utilización del espectro radioeléctrico. Lo mismo que la compraventa, venta y fabricación de los implementos o repuestos ya sean nacionales o importados. En desarrollo de este objeto la sociedad podra realizar los siguientes actos: a) Actuar como representante o agente de entidades nacionales o extranjeras que tengan un objeto similar o análogo. b) Adquirir a cualquier título bienes de cualquier naturaleza muebles o inmuebles, corporales o incorporales, asi como realizar construcción sobre dichos bienes inmuebles y enajenar a cualquier título los bienes de su propiedad. c) Adquirir empresas o establecimientos de comercio cuyo objeto sea similar o análogo. d) Celebrar toda clase de operaciones de crédito, bien sea activo o pasivo, con entidades crediticias o bancarias tanto nacionales como extranjeras. e) Dar en garantía de las obligaciones contraidas, tanto sus bienes muebles como inmuebles. f) Emplear en inversiones de cualquier naturaleza los bienes y los inmuebles disponibles que se requieran para sus fines principales, o cuando las circunstancias económicas lo permitan a fin de vigorizar y capitalizar la sociedad. g) Tomar y dar en arrendamiento o en opción, bienes de cualquier naturaleza. h) Intervenir como constituyentes de sociedades de cualquier naturaleza, cuyo objeto sea similar y/o complementario de las actividades que constituyen el objeto social. i) Adquirir y tomar acciones, bonos o cualquier título de participación en sociedades o asociaciones de carácter civil o mercantil y enajenarlos cuando las circunstancias lo hicieren aconsejable. j) Girar, aceptar, endosar, cobrar, caucionar y negociar en general instrumentos negociables, asi como transigir desistir o aceptar decisiones arbitrales en las cuestiones en que la sociedad tenga interes frente a terceros. k) En general ejecutar o realizar todo acto, celebrar toda clase de contratos civiles o comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto expresado o ejecutar todos aquellos actos que tengan como finalidad el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones legales contractuales derivadas de la existencia de la sociedad.

Que por escritura nro. 2056 de reforma citada, se adicionó al objeto social, las siguientes actividades: el ser proveedora de redes y/o servicios de telecomunicaciones

Recibo No. 9260992, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XXM372

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

utilizando todos los recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones repuestos, redes y los medios que permiten la compilación, procedimientos, almacenamiento, transmisor de información de voz, texto, video e imagen, o cualquier medio electrónico o electromagnético que permita este procedimiento; todo lo relacionado con servicios de telecomunicaciones, para cursar correspondencia pública, con el uso o sin el uso de espectro radioeléctrico, radiodifusión sonora la explotación de cualquier otro medio de comunicación además de los ya expuestos, en canales públicos o privados de televisión telefonía celular, revistas, diarios , asesoría en todo el campc de sistemas de comunicación y obras complementarias explotación económica relacionada con la compra y venta, construcción, distribución, diseño, instalación, montajes especiales, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos eléctricos y electrónicos , máquinas y aparatos como motores de uso industrial y doméstico, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y sus accesorios de estos; realizar labores de tipo de importación, exportación, distribución, comercialización, arrendamiento, ensamble, construcción, explotación, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones de sistemas de tecnología de la información, plantas eléctricas y electrónicas, sistemas de comunicación y obras complementarias, como casetas para alojar equipos de radiocomunicaciones, estructuras metálicas, torres para sistemas radiantes, instalaciones y montajes eléctricos industriales y residenciales, equipos de combustión interna diesel o gasolina, eléctricos y grupos electrógenos entre otros. la comercialización y representación de herramientas, equipos de seguridad industrial en todas sus modalidades, partes y accesorios, señalización para seguridad industrial, vial, comercial, y de oficina, maquinaria, motores nacionales y extranjeros y representación de casas nacionales o extranjeras.

En desarrollo del objeto social además de las consignadas en la escritura de constitución y demás reformas podrá realizar además las siguientes operaciones: i) Realizar toda clase de construcciones civiles o montajes industriales; j) Podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. k) Celebrar contratos de agencia comercial en todas sus formas o convenios comerciales de cualquier otro carácter con empresas nacionales y/o extranjeras para la promoción, venta y servicio de todos sus productos. l) Celebración de convenios de cooperación técnica y/o económica con fabricantes nacionales y extranjeros para la producción, ensamble y acabados de productos varios preferiblemente en el ámbito técnico o similares. m) Enajenar a título oneroso, arrendar, gravar o administrar los bienes sociales. n) Celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar recibir dinero en mutuo con garantía o sin ella. ñ) Integrar o formar parte de empresas o sociedades nuevas ya existentes, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades mercantiles de la misma índole o similares, fusionarse con ellas o absorberlas. o) Las demás estipulaciones contractuales se conservan según el contrato social originario.

Recibo No. 9260992, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XXM372

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

Capital y socios: $30,000,000 Dividido en 1,000 Cuotas de valor nominal $30,000 Cada una, Distribuidos así:

Socios	valor_aportes
Capitalista(s)	
LUZ HELENA GOMEZ PERDOMO C.C. 31882658	$18,000,000
XIMENA GOMEZ GOMEZ	$12,000,000
Total del capital	$30,000,000

"La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente elegido por la junta general de socios y durara en sus funciones por término de un año pero la junta general de socios podra removerlo en cualquier tiempo.

El gerente tendrá un suplente, quien lo reemplazara en las faltas absolutas, accidentales o temporales.

Para todos los efectos el gerente es el representante legal de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: a) Llevar la representación legal de la sociedad en todos los casos y hacer uso de la razon social. b) Celebrar y ejecutar todos los actos y operaciones comprendidas dentro del objeto social, sujetos a las restricciones o limitaciones previstas en estos estatutos; c) nombrar y remover todos los trabajadores de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea potestativo de la junta general de socios. d) Constituir o designar los mandatarios, árbitros o peritos que deba nombrar la sociedad; e) Elaborar y someter a la aprobacion de la junta general de socios, anualmente el balance general de fin de ejercicio y los demás informes financieros que le soliciten; f) Hacer llevar los libros de actas y velar porque la contabilidad sea llevada al dia conforme a las leyes; g) Tomar las medidas conducentes a la conservación de los bienes sociales, vigilar las actuaciones de los empleados, impartirles las ordenes e instrucciones que exije la buena marcha de la sociedad; h)Convocar a la junta general de socios en forma ordinaria o extraordinaria y mantener a esta informada del curso de los negocios sociales; i) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la junta general de socios lo mismo que las funciones que esta le imponga o delegue; j) Cumplir o hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionan con la existencia y funcionamiento de la sociedad; k) Rendir cuentas

Recibo No. 9260992, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XXM372

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comprobadas de su gestión a la terminación de su cargo cuando lo exija la junta de socios.

Funciones de la junta general de socios; entre otras: i) El gerente de la sociedad y/o representante legal tendrá las más amplias facultades de negociación y contratacion y podra celebrar actos o contratos en nombre de la sociedad sin limitaciones de cuantia y no requerirá en consecuencia autorización de los socios, de ninguna naturaleza.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 143 del 02 de febrero de 2000, de Notaria Dieciseis de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2000 con el No. 779 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	RAMIRO GOMEZ MORCILLO	C.C.16651137

Por Acta No. 37 del 22 de octubre de 2019, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2019 con el No. 18915 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	LUZ HELENA GOMEZ PERDOMO	C.C.31882658

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados asi:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2754 del 20/08/1991 de Notaria Trece de Cali	44060 de 27/08/1991 Libro IX
E.P. 3629 del 10/08/1994 de Notaria Trece de Cali	80112 de 22/08/1994 Libro IX
E.P. 536 del 16/02/1995 de Notaria Trece de Cali	1474 de 21/02/1995 Libro IX
E.P. 0363 del 04/03/1997 de Notaria Quinta de Cali	1832 de 11/03/1997 Libro IX
E.P. 143 del 02/02/2000 de Notaria Dieciseis de Cali	779 de 04/02/2000 Libro IX
E.P. 1574 del 26/09/2002 de Notaria Dieciseis de Cali	15176 de 27/09/2002 Libro IX
E.P. 2685 del 13/09/2005 de Notaria Catorce de Cali	10536 de 20/09/2005 Libro IX
E.P. 2685 del 13/09/2005 de Notaria Catorce de Cali	10537 de 20/09/2005 Libro IX
E.P. 2056 del 07/06/2012 de Notaria Novena de Cali	7174 de 13/06/2012 Libro IX
E.P. 1082 del 02/09/2014 de Notaria Doce de Cali	11966 de 09/09/2014 Libro IX
E.P. 1237 del 28/08/2015 de Notaria Doce de Cali	19470 de 02/09/2015 Libro IX
E.P. 3638 del 18/11/2019 de Notaria Quinta de Cali	20023 de 25/11/2019 Libro IX

Recibo No. 9260992, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XXM372

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4652
Actividad secundaria Código CIIU: 9512
Otras actividades Código CIIU: 3314
Otras actividades Código CIIU: 4330

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	R G M ELECTRONICA
Matrícula No.:	212087-2
Fecha de matricula:	14 de marzo de 1988
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 38 A NORTE # 3 - 48 PI 1
Municipio:	Cali

Recibo No. 9260992, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XXM372

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,792,726,295

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9512

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

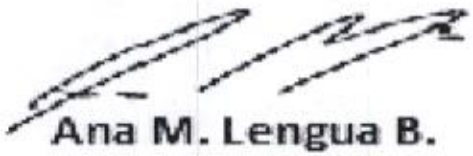
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9260992, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824XXM372

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.

GESTION JURIDICO ADMINISTRATIVA CONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJES MODELO GERENCIAL **CERTIFICACION CONTRATO**	MAJA02.02	
		VERSION 2	
		FECHA APROBACION	12/01/10

CERTIFICACION CONTRATO

CONTRATO Nº	MV-PSP -134 / 2023
CLASE	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS QUE CONTRIBUYAN AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES Y LA INFORMACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA.
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VIJES**
CONTRATISTA	RGM ELECTRONICA LTDA Nit: 800.027.995-2, R.L. RAMIRO GOMEZ MORCILLO, Cedula de Ciudadanía Nº. 16.651.137 de Cali Valle, Residenciado en la Calle 38 A Norte Nº. 3N-48 Cali Valle, CEL, 3122581304, TEL: 602 4029272, EMAIL rgmelectronica@hotmail.es
VALOR DEL CONTRATO	**$ 22.128.320**
PLAZO	30 Días
CDP	**1312 del 09 de Octubre de 2023**
RP	**1822 del 09 de Octubre de 2023**
SUPERVISOR	**SANDRA MARCELA ORTIZ COBO, Secretaria Planeación Municipal, TEL 2520280, email gobierno@vijes-valle.gov.co**
FECHA DE INICIO	Octubre 09 2023
FECHA DE TERMINACION	Noviembre 09 de 2023
CALIDAD DEL SERVICIO	**Bueno**

Que la presente Certificación se firma a petición del interesado.

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal de Vijes a los 26 días del mes de Diciembre del 2023.

JUAN DAVID GARCIA GUERREERO
Alcalde Municipal

Elaboro: Carlos Velasco.
Proyecto: Carlos Velasco.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA Y LOS SEÑORES **RGM ELECTRONICA LTDA N°. MV-PSP 134 / 2023.**

Entre los suscritos a saber, **JUAN DAVID GARCIA GUERRERO,** mayor de edad, vecino de Vijes Valle, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.118.258.739 expedida en Vijes Valle, en su condición de Alcalde Municipal, Electo popularmente para el periodo 2020- 2023 y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra los Señores **RGM ELECTRONICA LTDA.** NIT 800.027.995-2, en representación legal del Ingeniero **RAMIRO GOMEZ MORCILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.651.137 de Cali, Residenciado en la Calle 39 A Norte N° 3N-48, Cali V y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; **b).** Que el Municipio de Vijes Valle del Cauca, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, administrar los asuntos municipales; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso local; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. **c)** Que es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales, esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio; **d).** La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"; **e).** Sin perjuicio de sus actividades misionales, el Municipio de Vijes Valle debe dar cumplimiento a una serie de exigencias legales tendientes a mejorar continuamente la prestación de servicios a la comunidad en general, de forma tal que se garantice el cumplimiento real y efectivo de sus funciones; **f)** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate; **g)** Que en atención a lo consignado en los estudios previos elaborados por la Administración Municipal, es necesario para la entidad contar con los servicios de una persona natural o jurídica con la debida idoneidad y experiencia para fortalecer y brindar apoyo en el desarrollo de las actividades propias de la entidad, que se articulen al desarrollo de procesos de trabajo con las áreas misionales en cumplimiento de los cometidos estatales, **h)** Que la labor que por este documento se pretende contratar no incluye la delegación, descentralización o desconcentración de ninguna de las facultades propias del poder, sino que, se dirige a fortalecer la capacidad de gestión mediante el apoyo a los servidores públicos del Municipio

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

de Vijes Valle; l) Que el equipo para desarrollar estas actividades debe contar con experiencia especifica y comprobada en la orientación de las funciones propias de movilidad y orientadas a crear la secretaria de tránsito y transporte en el Municipio de Vijes Valle, por lo que se considera necesario contratar la prestación de sus servicios de asesoramiento externo; j) La Administración Municipal, requiere dar cumplimiento a las competencias otorgadas por la ley y las establecidas en los Actos Administrativos Municipales, que permita atender las necesidades de la **Secretaria de Gobierno Municipal**; k) Para atender tal necesidad, se consultó al área de gestión humana, con lo cual se procedió a certificar que no existe en la planta de cargos el personal idóneo y suficiente que permita adelantar estas labores, asesoramiento y apoyo a la Administración Municipal para cumplir con tal función, por tal razón, y para cumplir este requerimiento, se hace necesario realizar la contratación de una persona natural o jurídica, con conocimiento en los aspectos enunciados anteriormente, y que pueda brindar apoyo a las diferentes actividades que permita cumplir con estas metas, lo anterior, en desarrollo de lo señalado en los Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y Decreto 039 del 28 de Julio de 2014 "por medio del cual se adopta el Manual de contratación del Municipio de Vijes Valle del Cauca; q) Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato, deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección; r) Que de acuerdo al artículo 2 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el contratista responderá civil, fiscal, penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios profesionales y otros, Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- el objeto del **presente contrato será Prestar los servicios de apoyo a la gestión para LA REALIZACION DE ACTIVIDADES OPERATIVAS QUE CONTRIBUYAN AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES Y DE LA INFORMACION DENTRO DEL PROGRAMA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VIJES-VALLE DEL CAUCA. (3 VISITAS) Y PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES TONO.** CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Corresponde al **CONTRATANTE 1.** Suministrar al CONTRATISTA la información y colaboración para el debido cumplimiento del objeto contractual. **2.** Hacer entrega al contratista de los documentos y demás herramientas que se requieran para el desarrollo efectivo del objeto contractual. **3.** Cancelar el valor acordado por el servicio contratado. **4.** Adoptar las medidas que fueren necesarias para la debida ejecución del presente contrato, exigiendo al contratista la presentación de los informes mensuales de su gestión. **5.** Establecer vigencia, seguimiento y control al desarrollo del contrato a través del funcionario responsable de la supervisión. CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRANTISTA: el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1)

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
01	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES OPERATIVAS QUE CONTRIBUYAN AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES Y DE LA INFORMACION DENTRO DEL PROGRAMA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VIJES-VALLE DEL CAUCA. (1 VISITA) Y PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES TONOS.	$ 18.595.227
	SUBTOTAL	$ 18.595.227
	IVA (19%)	$ 3.533.093
	TOTAL	$ 22.128.320

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

2) Limpieza general, ajuste de potencia, de desviación, error de frecuencia, sensibilidad de recepción y transmisión. 3) En caso de reparación incluye repuestos tales como fusibles, diodos, controles de volumen y de canales, contactos de baterías, integrados, PTT, resistencias, reguladores entre otros, siempre y cuando su valor no exceda de $307.963 para repuestos de equipo repetidor, y un valor de $91.683 para repuestos de los demás equipos, previo el informe técnico presentado. 4) No incluye baterías estacionarias, ni antenas, ni cables, ni las fuentes de los equipos repetidores, ni las baterías de las bases, ni de portátiles. 5) responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y estar al día con los pagos de aportes a la seguridad social integral conforme a la Ley 100 de 1993. 4) las demás que se encuentren contempladas en la propuesta presentada y las que sean de gran relevancia para el desarrollo del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES.** a) Elaborar y entregar los informes mensuales escritos relacionados con la prestación del servicio que el supervisor requiera en ejercicio de su función; b) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato; c) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar; d) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes; e) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad; f) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes; g) El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Administración Municipal la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Administración Municipal con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones; h) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio; i) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc., j) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Supervisión, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico; k) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias; l) El

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes; m) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Tesorería Municipal para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario; n) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT; o) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Tesorería Municipal para realizar sus actividades; p) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo; q) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única; r) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato; s) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo; t) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización; u) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Municipio de Vijes Valle del Cauca; v) EL CONTRATISTA manifiesta se compromete a cumplir cabalmente con régimen de inhabilidades e incompatibilidades de las que trata la ley 617 del 2000, ley 80 del 1993 y todas las que le sean aplicables; w) Dar cumplimiento a las reglas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG aplicando los controles establecidos en el procedimiento, debiendo integrar dichos procedimientos al Sistema de Control de Calidad vigente en la entidad. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO –** Para todos los efectos legales y fiscales el presente contrato tiene un valor estimado de **VEINTI Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 22.128.320.0)** M/Cte, **PARAGRAFO;** La forma de pago pactada para la presente contratación corresponde al modelo de pagos parciales hasta terminar y recibir el objeto contractual, previo informe presentado por el supervisor del contrato y el contratista, factura electrónica o cuenta de cobro según sea el caso, de igual forma la presentación del soporte de pago de la seguridad social vigente, en todos los casos los honorarios causados incluyen IVA. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO CONTRACTUAL. -** El término de duración del presente contrato será de **01 Mes**, contados a partir del 09 de Octubre de 2023 y hasta el 09 de Noviembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la ejecución del Contrato no podrá iniciarse hasta tanto no se haya efectuado el Registro Presupuestal. PARAGRAFO II: En ningún caso habrá lugar a prorroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA. CLASE DE CONTRATO-** Las partes contratantes declaran que el presente Contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en tales condiciones no genera relación laboral ni genera obligación de reconocimiento de prestaciones sociales,

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISION:** EL **CONTRATISTA** se somete a la vigilancia, control y supervisión en la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del presente Contrato en cabeza de la Secretaria de Planeación Municipal, Dra, **Sandra Marcela Ortiz Cobo** o quien haga sus veces. Las funciones del supervisor público que ejerza la vigilancia, control y supervisor del contrato son: a) Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por EL **CONTRATISTA.** c) Resolver todas las consultas que le formule EL **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes. d) Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando EL **CONTRATISTA** lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. F) Comunicar al **CONTRATISTA** las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto. g) Proyectar el acta de inicio, de terminación y liquidación del Contrato para la suscripción del ordenador del gasto. h) Las demás obligaciones que se le asignen. **PARAGRAFO I:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al **CONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente Contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este Contrato. **PARAGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del Contrato al **CONTRATISTA,** deberán expedirse o notificarse por escrito. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. – FONDOS DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL:** De acuerdo al objeto pactado y el valor acordado, la contratación estará respaldad por la apropiación presupuestal CDP **N°. 1312 del 09 de** Octubre de 2023 y sujeto al registro presupuestal **Nº 1822 del 09** de Octubre de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto. **PARAGRAFO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente Contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y Disponibilidad Presupuestal y ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del Contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata los artículos 8º 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (artículo 18) y la Constitución Nacional. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. –DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato, los siguientes: a) La Propuesta. b) estudios y documentos previos. C) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal. d) Hoja de vida del Contratista en el Formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública. e) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. F) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación y Policía Nacional. g) Copia del R.U.T. H) documentos que acreditan la experiencia. I) documentos que acreditan la idoneidad del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. – NORMAS APLICABLES:** Al presente Contrato le son aplicables la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" para lo cual no es necesario

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral, conforme a lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS.-** En caso de que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO podrá imponer al contratista, multas sucesivas de cien mil pesos M/Cte ($100.000,00) por cada dia de incumplimiento mediante resolución motivada, pudiendo el MUNICIPIO hacer efectiva en la proporción pertinente de los compromisos adeudados, descontando del valor a pagar por la prestación del servicio. **PARAGRAFO**: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas directamente por la administración a través de la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso. De acuerdo a lo estipulado por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS.-** Conforme Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III, de las Disposiciones Especiales del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documento previos. Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Vijes Valle NO exigirá al contratista la constitución de la Garantía dada su forma de pago, por considerarse que NO existe riesgo que amparar. **CLAUSULA NOVENA. PENAL.** Las partes acuerdan como Clausula Penal una sanción equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO:** La Administración Municipal hará efectiva directamente la Cláusula Penal a través de la jurisdicción coactiva de conformidad de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha Resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA: MODIFICACION, TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN UNILATERAL –** En caso de que el Municipio de por terminado, modifiqué o interprete el presente Contrato el **CONTRATISTA** tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave el Contrato y se evidencie que puede generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). **PARAGRAFO I.** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO II:** La Resolución de caducidad se notificara personalmente al **CONTRATISTA** o a su representante o apoderado conforme el Decreto 1437 de 2011. **PARAGRAFO III:** Contra la Resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 1437 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES:** Por el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con el Municipio, y es el único responsable, en consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en la cláusula Cuarta de este contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CESION:** El Municipio celebra este Contrato en consideración al conocimiento, experiencia e idoneidad del **CONTRATISTA** y por tal motivo no le será permitido a este la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

acto administrativo. **CLAUSULA VIGESIMA. – COSTOS:** Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**, quien autoriza al Municipio para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude al **CONTRATANTE** sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar el **CONTRATISTA** con ocasión de este Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. – VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA SEGÚNDA. – IDONEIDAD:** Este Contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia y el conocimiento del **CONTRATISTA** con relación al Objeto contratado. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - INDEMNIDAD**. De conformidad con el artículo 1° del Decreto N° 931 del 18 de marzo del 2009, **EL CONTRATISTA**, se obliga a mantener indemne al Municipio de Vijes Valle, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. – VIGENCIA:** El presente Contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación definitiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISORIA:** De conformidad con lo establecido en la Ley, los conflictos que se sucedan en la ejecución del Objeto Contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de Conciliación y Transacción. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. – CONFIDENCIALIDAD:** en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – PUBLICACION**. El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACION**: El presente contrato de prestación de servicios profesionales se liquidará de común acuerdo entre las partes o de manera unilateral por parte del Municipio, durante la ejecución del mismo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO:** Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Vijes Valle del Cauca, realizará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, duración y precio y la suscripción entre las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal. **CLAUSULA TRIGESIMA. – DOMICILIO:** Para todos los efectos las partes declaran su domicilio contractual, en el Municipio de Vijes Valle del Cauca.

Para constancia de lo anterior, las partes firman el contrato en el despacho de la Alcaldia Municipal de Vijes Valle del Cauca, a los Nueve (09) dias del Mes de Octubre de 2023.

JUAN DAVID GARCIA GUERRERO
Alcalde Municipal

RGM ELECTRONICA LTDA
R.L. RAMIRO GOMEZ M.
Contratista.

Proyecto: Carlos Velasco.
Elaboro: Carlos Velasco

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CERTIFICA:

Que los Señores **RGM ELECTRONICA LTDA**, identificado con NIT N° **800027995**, celebraron y ejecutaron a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.110.12.01-0675 de 16 de febrero de 2023
Otro Si: 1.110.12.01-0675-1 de 09 de septiembre de 2023
Tipo de Contrato: Prestación de servicios

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Actividades Generales: A). Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B). Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C). Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D). Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E). Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 30 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F). Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G). Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y AL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H). EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Dependencia con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I). Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J). El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K). El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L). El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M). El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes N). El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. O). Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. P). Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. Q). Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. R). Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. S). Registrar la información de su hoja de vida en al sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento copto previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. T). Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V). Toda información o formatos generades por EL CONTRATISTA son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Actividades Específicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1.1	Mantenimiento y limpieza de Cámaras, reajuste, pulido vidrio, ajusté de lente y foco, engrase rotor 360°	18
1.2	Mantenimiento y ajuste de soporte de cámaras externos	18
1.3	Mantenimiento y revisión de nodos de conexión, UTP y fibra	18

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

1.4	Mantenimiento y revisión de empaque de gabinete de poste, punto eléctrico, revisión cinta bandit, impermeabilizado y sellado, pintura anticorrosiva, revisión de chapa de seguridad con sus llaves.	18
1.5	Mantenimiento y Revisión conexión fibra óptica al Swich y revisión pathcord.	18
1.6	Mantenimiento y revisión de borneras, empalmes eléctricos y clavijas	18
1.7	Mantenimiento y revisión de conexión de red fibra óptica	18
1.8	Mantenimiento y revisión, limpieza y aspirado UPS 1.0 Kva, revisión idoneidad de la carga de Baterías	18
1.9	Mantenimiento y revisión de puntos de fibra, detección de distancias y puntos de ruptura	18
1.10	Mantenimiento y revisión de transceiver, limpieza	18
1.11	Mantenimiento de Aire acondicionado, revisión de nivel de refrigerante, limpieza rejillas, drenajes, desmontaje y montaje equipo.	9
1.12	Mantenimiento, revisión y limpieza y ajuste de Rack	9
1.13	Mantenimiento y revisión Computador y Monitor (Software y Hardware)	9
1.14	Mantenimiento y revisión Sistema de Almacenamiento para cámaras IP	9
1.15	Mantenimiento y revisión UPS de 3.0 Kva	9
1.16	Mantenimiento y revisión UPS On Line de 1.0 Kva en Poste de Cámara	18
1.17	Mantenimiento y revisión Pack de Baterías UPS de 3.0 Kva Centro de Monitoreo	9
1.18	Mantenimiento y revisión de los Sistemas de Tierras	18

Mantenimiento Preventivo y Predictivo en sitio para los **SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES VÍA RF** para la "Red de Apoyo" del Departamento de Policía Valle, siendo estos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1.19	Mantenimiento, Limpieza y ajuste a parámetros de fábrica Repetidores Digitales Marca Motorola Modelo DGR-6175, en la Gama de VHF, ubicados en los Cerros de: (1) Cerro Tres Cruces (Cali) (1) Cerro Diamante (Corregimiento Felidia) (1) Buenaventura (Buenaventura) (2) Cerro Dapa (Yumbo) (1) Cerro La Vigorosa (Rio frio) (1) Cerro Buenos Aires (Buga) (1) Cerro Carrangal (Sevilla) (1) Cerro Frías (Obando) (1) Cerro Miravalle (La Victoria)	10
1.20	Mantenimiento, Limpieza y ajuste a parámetros de fábrica Radios Bases Digitales Marca Motorola Modelo DGM-8500, en la Gama de VHF, ubicados en los distritos de Policía Palmira, Buga, Tuluá, Sevilla, Cartago, Buenaventura, Roldanillo, Dagua, Comando DEVAL, Estación Policía Dapa, Estación Policía Saladito, Comando de Policía Yumbo	12
1.21	Mantenimiento, Limpieza y ajuste a parámetros de fábrica Radios Portátiles Digitales Marca Motorola Modelo DGP-8550, en la Gama de VHF.	12
1.22	Mantenimiento, Limpieza y ajuste a parámetros de fábrica Equipos Sistema de Carga D.C	4
1.23	Mantenimiento, Limpieza de Sistema de Puesta a tierra, Luces de Obstrucción, Pararrayos para Torres Metálicas Galvanizadas de las Estaciones de policía del El Dovio, Primavera, La Tulia y Paila Arriba.	4
1.24	Mantenimiento de las Baterías Estacionarias Equipo Repetidor Motorola DGR-6175. Situadas en los cerros	9
1.25	Mantenimiento en las unidades de policía de las Baterías Estacionaria para Equipo Base Motorola DGM-8500	12
1.26	Mantenimiento de los Conectores Cable Foam Heliax ½"	20
1.27	Mantenimiento Jumpers Duplexer	10
1.28	Mantenimiento, Path Cord Swishes Cerros	10
1.29	Mantenimiento Tarjeta inversora de Carga Fuentes	10
1.30	Mantenimiento Protectores de Línea RF	10
1.31	Mantenimiento de conectores americanos PL-259 / RG-8 Radios bases	24

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

23/1/24, 10:21

El siguiente talento humano viene incluido dentro de cada uno de los servicios ofertados anteriormente.

2.0 TALENTO HUMANO			
2.1	Ingeniero Electrónico	Unidad	1
2.2	Ingeniero Electricista	Unidad	1
2.3	Tecnólogo Electrónico	Unidad	1
2.4	Técnicos en electrónica o afines	Unidad	1
3.0 HERRAMIENTA Y TRANSPORTE			
3.1	Camioneta doble cabina	Unidad	1
3.2	Escalera de Extensión	Unidad	1
3.3	Equipo OTDR	Unidad	1
3.4	Monitor de Pruebas de Video	Unidad	1
3.5	Osciloscopio	Unidad	1
3.6	Equipo de soldadura de aire caliente tipo Chipmaster	Unidad	1
3.7	Fuente de voltaje regulada para pruebas DC	Unidad	1
3.8	Computador para programación y alineación	Unidad	1
3.9	Kit herramientas originales de prueba, medida y alineamiento	Unidad	1
3.10	Monitor para Radio Frecuencia	Unidad	1
3.11	Vatímetro RF Digital	Unidad	1
3.12	Equipo de soldadura de aire caliente tipo Chipmaster	Unidad	1
3.13	Fuente de voltaje regulada para pruebas DC	Unidad	1
3.14	Computador para programación y alineación	Unidad	1
3.15	Kit herramientas originales de prueba, medida y alineamiento	Unidad	1
4.0 CANTIDAD MANTENIMIENTOS			
4.1	Periocidad de Mantenimientos	Global	2

Valor total del contrato: Cuatrocientos dieciséis millones de pesos ($ 416.000.000)
CDP: 3700002601 - 3700002773
RPC: 4500036474 - 4500037402
Fecha de Acta de Inicio: 21 de febrero de 2023
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2023

Se expide para efectos de uso del interesado.
Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

VoBo: Dr. Felipe Fuentes Sanin – Jefe Oficina Asesora Jurídica DADI
Elaboró: Andrea Vélez Valencia – Técnico Operativo (E)



Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

serverilssar.valledelcauca.gov.co:7479/Capas/Presentacion/Modulos/Utilidades/frmVisorPDF2.aspx?Cnstvo_cab=7974775&Codbarra=202412311205... 1/1

COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.110.12.01- 0695

Nombre de la entidad contratante arrendataria:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
NIT	890.399.029-5.
Ordenador del gasto:	LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA. Delegatario según Decreto Departamental No. 1-3-0023 de enero 7 de 2020 *"Por el cual se efectúan una delegaciones y se dictan otras disposiciones".*
Nombre del arrendador:	R.G.M. ELECTRONICA LTDA.
NIT arrendador:	NIT. 800.027.995
Representante Legal:	RAMIRO GOMEZ MORCILLO, quien obra en su condición de Gerente General y Representante Legal.
Cédula de ciudadanía	16.651.137 de Cali.
Tipo Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.
Proyecto:	No aplica. Se trata de gastos de funcionamiento.
Meta de Resultado:	

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1.1	Mantenimiento y limpieza de Cámaras, reajuste, pulido vidrio, ajusté de lente y foco, engrase rotor 360°	18
1.2	Mantenimiento y ajuste de soporte de cámaras externos	18
1.3	Mantenimiento y revisión de nodos de conexión, UTP y fibra	18

1.4	Mantenimiento y revisión de empaque de gabinete de poste, punto eléctrico, revisión cinta bandit, impermeabilizado y sellado, pintura anticorrosiva, revisión de chapa de seguridad con sus llaves.	18
1.5	Mantenimiento y Revisión conexión fibra óptica al Swich y revisión pathcord.	18
1.6	Mantenimiento y revisión de borneras, empalmes eléctricos y clavijas	18
1.7	Mantenimiento y revisión de conexión de red fibra óptica	18
1.8	Mantenimiento y revisión, limpieza y aspirado UPS 1.0 Kva, revisión idoneidad de la carga de Baterías	18
1.9	Mantenimiento y revisión de puntos de fibra, detección de distancias y puntos de ruptura	18
1.10	Mantenimiento y revisión de transceiver, limpieza	18
1.11	Mantenimiento de Aire acondicionado, revisión de nivel de refrigerante, limpieza rejillas, drenajes, desmontaje y montaje equipo.	9
1.12	Mantenimiento, revisión y limpieza y ajuste de Rack	9
1.13	Mantenimiento y revisión Computador y Monitor (Software y Hardware)	9
1.14	Mantenimiento y revisión Sistema de Almacenamiento para cámaras IP	9
1.15	Mantenimiento y revisión UPS de 3.0 Kva	9
1.16	Mantenimiento y revisión UPS On Line de 1.0 Kva en Poste de Cámara	18
1.17	Mantenimiento y revisión Pack de Baterías UPS de 3.0 Kva Centro de Monitoreo	9
1.18	Mantenimiento y revisión de los Sistemas de Tierras	18

Mantenimiento Preventivo y Predictivo en sitio para los **SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES VÍA RF** para la "Red de Apoyo" del Departamento de Policía Valle, siendo estos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1.19	Mantenimiento, Limpieza y ajuste a parámetros de fábrica Repetidores Digitales Marca Motorola Modelo DGR-6175, en la Gama de VHF, ubicados en los Cerros de: (1) Cerro Tres Cruces (Cali) (1) Cerro Diamante (Corregimiento Felidia) (1) Buenaventura (Buenaventura) (2) Cerro Dapa (Yumbo) (1) Cerro La Vigorosa (Rio frio) (1) Cerro Buenos Aires (Buga) (1) Cerro Carrangal (Sevilla) (1) Cerro Frías (Obando) (1) Cerro Miravalle (La Victoria)	10
1.20	Mantenimiento, Limpieza y ajuste a parámetros de fábrica Radios Bases Digitales Marca Motorola Modelo DGM-8500, en la Gama de VHF, ubicados en los distritos de Policía Palmira, Buga, Tuluá, Sevilla, Cartago, Buenaventura, Roldanillo, Dagua, Comando DEVAL, Estación Policía Dapa, Estación Policía Saladito, Comando de Policía Yumbo	12
1.21	Mantenimiento, Limpieza y ajuste a parámetros de fábrica Radios Portátiles Digitales Marca Motorola Modelo DGP-8550, en la Gama de VHF.	12
1.22	Mantenimiento, Limpieza y ajuste a parámetros de fábrica Equipos Sistema de Carga D.C	4
1.23	Mantenimiento, Limpieza de Sistema de Puesta a tierra, Luces de Obstrucción, Pararrayos para Torres Metálicas Galvanizadas de las Estaciones de policía del El Dovio, Primavera, La Tulia y Paila Arriba.	4
1.24	Mantenimiento de las Baterías Estacionarias Equipo Repetidor Motorola DGR-6175. Situadas en los cerros	9
1.25	Mantenimiento en las unidades de policía de las Baterías Estacionaria para Equipo Base Motorola DGM-8500	12
1.26	Mantenimiento de los Conectores Cable Foam Heliax ½"	20
1.27	Mantenimiento Jumpers Duplexer	10
1.28	Mantenimiento, Path Cord Swishes Cerros	10

1.29	Mantenimiento Tarjeta inversora de Carga Fuentes	10
1.30	Mantenimiento Protectores de Línea RF	10
1.31	Mantenimiento de conectores americanos PL-259 / RG-8 Radios bases	24

El siguiente talento humano viene incluido dentro de cada uno de los servicios ofertados anteriormente.

2.0 TALENTO HUMANO			
2.1	Ingeniero Electrónico	Unidad	1
2.2	Ingeniero Electricista	Unidad	1
2.3	Tecnólogo Electrónico	Unidad	1
2.4	Técnicos en electrónica o afines	Unidad	1
3.0 HERRAMIENTA Y TRANSPORTE			
3.1	Camioneta doble cabina	Unidad	1
3.2	Escalera de Extensión	Unidad	1
3.3	Equipo OTDR	Unidad	1
3.4	Monitor de Pruebas de Video	Unidad	1
3.5	Osciloscopio	Unidad	1
3.6	Equipo de soldadura de aire caliente tipo Chipmaster	Unidad	1
3.7	Fuente de voltaje regulada para pruebas DC	Unidad	1
3.8	Computador para programación y alineación	Unidad	1
3.9	Kit herramientas originales de prueba, medida y alineamiento	Unidad	1
3.10	Monitor para Radio Frecuencia	Unidad	1
3.11	Vatímetro RF Digital	Unidad	1
3.12	Equipo de soldadura de aire caliente tipo Chipmaster	Unidad	1
3.13	Fuente de voltaje regulada para pruebas DC	Unidad	1
3.14	Computador para programación y alineación	Unidad	1
3.15	Kit herramientas originales de prueba, medida y alineamiento	Unidad	1
4.0 CANTIDAD MANTENIMIENTOS			
4.1	Periocidad de Mantenimientos	Global	2

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE $300.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. : EL Departamento del Valle del Cauca, pagará el total del contrato, en dos cuotas una por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), equivalente al 50% del valor total, a la entrega del 50% de ejecución del contrato, previa entrega de informe autorización del supervisor y la segunda cuota por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) equivalente al 50% del valor

total, a la entrega del restante 50% de ejecución del contrato, previa entrega de informe y autorización del supervisor por cumplimiento total del contrato y recibo a satisfacción.

Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos

Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

Estampilla Pro Deporte y Recreación	2,5%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro electrificación rural	0,2%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla ECUVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

PARAGRAFO: APROPIACIONES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato se cancelará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	APROPIACION PRESUPUESTAL	VALOR
CDP 3700002601 del 13 de enero de 2023	1-1001/1148/2-120202008/99999999999999/9999999999: LIBRE DESTINACIÓN/DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/Servicios prestados a las empresas y servicios de /GENERICA/ GENERICO FUNCIONAMIENTO	$ 300.000.000

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las

siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio electrónico y hasta el 31 de diciembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato. 7.2. Obtener la colaboración del Departamento para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. A). Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B). Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C). Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D). Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E). Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007

y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F). Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G). Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H). **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Dependencia con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I). Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J). **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K). **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L). **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M). **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes N). **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. O). Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. P). Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. Q). Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. R). Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. S). Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. T). Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V). Toda información o formatos generados por EL **CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE 1). Pagar AL CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2). Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3). Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4). Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD: R.G.M. ELECTRONICA LTDA. Es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. R.G.M. ELECTRONICA LTDA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.2. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, RGM ELECTRONICTA LTDA debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca –DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta el plazo del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	•Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	indemnizaciones laborales: del ciento (5%) del valor total del contrato.	
CALIDAD DEL SERVICIO	•Garantía de calidad del servicio: El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIOANL El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. RGM ELECTRONICA LTDA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUICIONAL, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1: El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, podrá exigir al Contratista la

terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ,por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Nombre: LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA	Nombre: R.G.M. ELECTRONICA LTDA GERENTE : RAMIRO GOMEZ MORCILLO Dirección: Calle 38 A Norte # 3N-48 Teléfono: 4029272 - 312 2581304 –

Cargo: Director Dirección: Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 ext. 2100 Correo electrónico:lachavez@valledelcauca.gov.co	3122529222 Correo electrónico: rgmelectronica@hotmail.es

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, antes del inicio de la ejecución del contrato. La supervisión del Contrato se hará por el subdirector de Recursos Físicos o a través del profesional idóneo que designe el Director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. b) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. c) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. d) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. e) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía del presente contrato cuando aplique, y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son

integrales y complementarios entre sí. y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Jenny Ararat Molina –Abogada Contratista
Revisó: Luz Marina Lagarejo Hinestroza – Jefe Oficina Asesora Jurídica

EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

CERTIFICA:

Que **R.G.M ELECTRONICA LTDA** identificado (a) con NIT. N°800.027.995-2, y representada Legalmente por el señor RAMIRO GOMEZ MORCILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.651.137, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.430-12.12-0113 del 09 de junio de 2023.
Tipo de Contrato: Contrato de Mantenimiento.
Fecha de Acta de Inicio: 09 de junio de 2023.

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE COMUNICACIONES GENERAL DE GESTION DEL RIESGO DEPARTAMENTAL PARA EL AÑO 2023..

Actividades Generales:

1. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos en el proceso.
2. Consultar con el Supervisor del Contrato o, en su defecto, con la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
3. Cuando lo solicite el Departamento, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.
4. Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor del contrato y la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso, así como cualquier novedad o anomalía.
5. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el Supervisor del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

7. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
8. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
10. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, cumpliendo con los trámites administrativos pertinentes para su pago efectivo por el departamento.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre y las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

Actividades Específicas:

1. Realizar tres (3) visitas acordadas con la supervisión, a través de reporte que debe hacerse por escrito vial E-mail, o por comunicación telefónica, siempre y cuando el orden público permita el acceso a los sitios donde se encuentran instalados los equipos.
2. Adelantar el Mantenimiento preventivo y correctivo garantizando su limpieza general del Hardware y ajustes mediante software según el Manual de operación del fabricante, para los equipos repetidores, Bases y Portátiles.
3. Cumplir con un Protocolo de Procedimientos Ajuste Software parámetros ideales de operación, cumpliendo los estándares técnicos, herramientas de servicio sugeridas en el manual y equipo de laboratorio.
4. Disponer de un monitor marca IFR 1200 S de Comunicaciones para el ajuste de los equipos de radiocomunicaciones.
5. Realizar el mantenimiento preventivo para los sitios de repetición y de las respectivas bases, al Sistema de Puesta a tierra, cuando exista, haciéndole limpieza a los nodos de la malla, para luego proceder a obtener una medida inferior a 5.0 ohmios mediante medición con equipo termómetro (tellurohm o earthtester), en sus principales características como lo son resistividad y resistencia, frecuencia, alarma, detección de corrientes espurias, escala y margen de error.
6. Realizar la Periodicidad de asistencia técnica del Mantenimiento preventivo y correctivo para estos equipos, enmarcada por tres (03) visitas a la infraestructura de repetición, y demás equipos.
7. Realizar todas las actividades de limpieza general ajuste y medición de potencia, medica demodulación, medición de modulación de desviación del tono, error de frecuencia medición de sensibilidad de recepción, medición de alimentación DC. En caso de reparación incluye repuestos tales como fusibles, diodos, controles volumen y canales, contactos de batería, integrados, ptt, resistencia, reguladores en otros, siempre y cuando su valor no exceda de 350.000 otros repuestos de que repetidor, y un valor de 100.000 para repuestos de los demás equipos, previo al informe técnico presentado. No incluye baterías estacionarias, antenas, cables, ni fuentes de los equipos repetidores, bases, ni portátiles.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

8. Contar con la autorización para la venta de equipos terminales móviles otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).

Valor del Contrato: $ 647.800.000 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.)

Plazo: 31 de diciembre de 2023
CDP: 3500009083 - del 03 de mayo de 2023
RPC: 4500036869 - del 09 de junio de 2023

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 24 días del mes de enero de 2024.

FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000008215536 FECHA EXPEDICION 22/01/2024

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: RGM ELECTRONICA LTDA C.C O NIT: 800027995.2

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS DPTO

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 42.800 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS 1

VALOR TOTAL: $ 42.800 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA	2600	2600	0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	5200	5200
V/R EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6	5300	5300	0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	5200	5200
0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	5200	5200	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL 0.3	14100	14100
0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO	5200	5200			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

PAGO

Recibido con Pago
22 ENE 2024
Gobierno del Departamento del Valle

SAE GOBERNACION VALLE
22/01/2024-11:19:18a.m.
#:307 Ref: 9901000000002155361 CD: 9004971J
Ref Alt: 000000000000019691269312O
2325242-9901000000002155361269312O
RECIBO DE PAGO ESTAMPILLAS Y TRAMITES
EFECTIVO(L): 42,800.00
VALOR TOTAL 42,800.00

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 1.430-12.12- 018

Nombre de la Dependencia:	SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DESASTRES
Nombre del Contratista.	RGM ELECTRONICA LTDA
Nit	800.027.995-2
Representante legal	RAMIRO GOMEZ MORCILLO
Cedula del representante legal	16.651.137
Tipo Contrato	Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. La Ordenanza 539 de junio 05 de 2020, "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2020-2023: "VALLE INVENCIBLE", contempla:

Plan de Desarrollo:	PLAN DE DESARROLLO "VALLE INVENCIBLE" 2020 – 2023 - ORDENANZA 539 DEL 05 DE JUNIO DE 2020
Línea Estratégica:	LT 4 VALLE DEPARTAMENTO VERDE Y SOSTENIBLE
Línea de Acción:	LÍNEA DE ACCIÓN 403. VALLE, TERRITORIO RESILIENTE.
Objetivo Específico:	Disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas estratégicos, cualificando la generación de servicios ecosistémicos relacionados con la agricultura, asentamientos humanos, recursos hidrobiológicos y acueductos, frente a las diferentes amenazas naturales, socio naturales, antrópicas y tecnológicas en el territorio, con énfasis en aquellas con mayor potencial de afectación.
Programa:	40301. PROGRAMA: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CAMBIO Y VARIABILIDAD CLIMÁTICA
Subprograma:	Sp4030102. Conocimiento para la Gestión del Riesgo de Desastres
Meta (s) de Resultado:	MR40301002. Coordinar el Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres a través de la implementación y/o actualización de los elementos e instrumentos establecidos en la Ley 1523 de 2012, con respecto a los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre.
Meta (s) de Producto:	MP403010200203. Implementar al 100% un Sistema de Información para una adecuada y eficiente integración del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la comunicación interinstitucional.
Proyecto:	IMPLEMENTACION DEL PROCESO DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Actualizar un Sistema de Información

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE COMUNICACIONES GENERAL DE GESTION DEL RIESGO DEPARTAMENTAL PARA EL AÑO 2023..

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: 1. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos en el proceso. 2. Consultar con el Supervisor del Contrato o, en su defecto, con la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 3. Cuando lo solicite el Departamento, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad. 4. Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor del contrato y la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso, así como cualquier novedad o anomalía. 5. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el Supervisor del contrato. 7. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 8. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado. 9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual. 10. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, cumpliendo con los trámites administrativos pertinentes para su pago efectivo por el departamento. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

de Gestión del Riesgo de Desastre y las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato..

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar tres (3) visita acordadas con la supervisión, a través de reporte que debe hacerse por escrito vial E-mail, o por comunicación telefónica, siempre y cuando el orden público permita el acceso a los sitios donde se encuentran instalados los equipos. 2. Adelantar el Mantenimiento preventivo y correctivo garantizando su limpieza general del Hardware y ajustes mediante software según el Manual de operación del fabricante, para los equipos repetidores, Bases y Portátiles. 3. Cumplir con un Protocolo de Procedimientos Ajuste Software parámetros ideales de operación, cumpliendo los estándares técnicos, herramientas de servicio sugeridas en el manual y equipo de laboratorio. 4. Disponer de un monitor marca IFR 1200 S de Comunicaciones para el ajuste de los equipos de radiocomunicaciones. 5. Realizar el mantenimiento preventivo para los sitios de repetición y de las respectivas bases, al Sistema de Puesta a tierra, cuando exista, haciéndole limpieza a los nodos de la malla, para luego proceder a obtener una medida inferior a 5.0 ohmios mediante medición con equipo termómetro (tellurohm o earthtester), en sus principales características como lo son resistividad y resistencia, frecuencia, alarma, detección de corrientes espurias, escala y margen de error. 6. Realizar la Periodicidad de asistencia técnica del Mantenimiento preventivo y correctivo para estos equipos, enmarcada por tres (03) visitas a la infraestructura de repetición, y demás equipos. 7. Realizar todas las actividades de limpieza general ajuste y medición de potencia, medica demodulación, medición de modulación de desviación del tono, error de frecuencia medición de sensibilidad de recepción, medición de alimentación DC. En caso de reparación incluye repuestos tales como fusibles, diodos, controles volumen y canales, contactos de batería, integrados, ptt, resistencia, reguladores en otros, siempre y cuando su valor no exceda de 350.000 otros repuestos de que repetidor, y un valor de 100.000 para repuestos de los demás equipos, previo al informe técnico presentado. No incluye baterías estacionarias, antenas, cables, ni fuentes de los equipos repetidores, bases, ni portátiles. 8. Contar con la autorización para la venta de equipos terminales móviles otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).

CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, generará relación laboral y por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

tipo de prestación al contratista o al personal que este emplee para la prestación del servicio, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los valores pactados.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes del Inicio en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo a la siguiente información presupuestal para la vigencia fiscal 2023:

No. de CDP: 3500009083 de 03/05/2023

ITEM 1:
Valor: 647.800.000 COP
Proyecto: PI43-101718/1/3/01/06 - Actualizar un Sistema de Información.
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION
Centro Gestor: 1155 - SRIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
Área Funcional: 4340301020020000 - Conocimiento para la Gest
Elemento PEP: PI43-101718/1/3/01/06 - Actualizar un Sistema de Información.
Cuenta Mayor: 5507052310 - Mantenimiento

PARÁGRAFO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley. **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el contrato tendrá un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($647.800.000) incluidos el IVA si hubiera lugar y todos los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar,

EL DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato en cuotas mensuales, iniciando desde el mes de junio de 2023, así:

MANTENIMIENTO DESASTRES 2023			
VR. CONTRATO		$	647.800.000,00
CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA (19%)	TOTAL
CUOTA 1	$ 77.767.106,84	$ 14.775.750,30	$ 92.542.857
CUOTA 2	$ 77.767.106,84	$ 14.775.750,30	$ 92.542.857
CUOTA 3	$ 77.767.106,84	$ 14.775.750,30	$ 92.542.857
CUOTA 4	$ 77.767.106,84	$ 14.775.750,30	$ 92.542.857
CUOTA 5	$ 77.767.106,84	$ 14.775.750,30	$ 92.542.857
CUOTA 6	$ 77.767.106,84	$ 14.775.750,30	$ 92.542.857
CUOTA 7	$ 77.767.106,84	$ 14.775.750,30	$ 92.542.857

Las anteriores, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I**: **El CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: **EL CONTRATANTE**, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe la Secretaría de Gestión del Riesgo y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II.
Parágrafo: Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14928219010

(415)7707212489984(8020) 000001492821901 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 7 9 9 5	2	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
R G M ELECTRONICA LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
R G M ELECTRONICA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 38 A NORTE 3 N 48 P 1 BRR PRADOS DEL NORTE

42. Correo electrónico rgmelectronica@hotmail.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	4 0 2 9 2 7 2	3 1 2 2 5 8 1 3 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 2	2 0 1 3 0 3 0 5	9 5 1 2	2 0 1 3 0 3 0 5	6 8 1 0	5 6 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 14 16 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 21 / 12 : 21: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ MORCILLO RAMIRO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-01-2024 04:27:27PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928219010

(415)7707212489984(8020) 000001492821901 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 7 9 9 5	2	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	6 1 0	2 0 5 6
73. Fecha	1 9 8 8 0 2 1 9	2 0 1 2 0 6 0 7
74. Número de notaría	5	9
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 8 0 3 1 1	2 0 1 2 0 6 1 3
77. No. Matrícula mercantil	2 1 2 0 8 6 - 3	2 1 2 0 8 6 - 3
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 8 8 0 3 1 4
81. Hasta	2 0 1 8 0 2 1 5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928219010

(415)7707212489984(8020) 000001492821901 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 7 9 9 5	2	Impuestos de Cali	5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 0 0 2 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 6 6 5 1 1 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	MORCILLO	RAMIRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 1 0 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 8 8 2 6 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	PERDOMO	LUZ	HELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928219010

(415)7707212489984(8020) 000001492821901 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 7 9 9 5	2	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 8 8 2 6 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	PERDOMO	LUZ	HELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
18,000,000	6 0	2 0 0 5 0 9 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 1 9 4 8 7 9 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	GOMEZ	XIMENA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4,000,000	4 0	2 0 0 0 0 2 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928219010

(415)7707212489984(8020) 000001492821901 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 7 9 9 5	2	Impuestos de Cali	5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	1 6 7 3 4 5 4 9		5 2 6 8 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RICCIO	RAMIREZ	LEONARDO	GIANCARLO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928219010

(415)7707212489984(8020) 000001492821901 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 7 9 9 5	2	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de teleco 4 6 5 2	

162. Nombre del establecimiento: R G M ELECTRONICA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CL 38 A N 3 N 48 P 1 BRR PRADOS DEL NORTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 2 0 8 7 - 2	1 9 8 8 0 3 1 4	
168. Teléfono: 3 9 6 6 0 5 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 239306970

PIB
13:38:27

Bogotá DC, 18 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAMIRO GOMEZ MORCILLO identificado(a) con Cédula de ciudadania número 16651137:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 239470935

PIB
05:15:04

Bogotá DC, 20 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona R G M ELECTRONICA LTDA. identificado(a) con NIT número 8000279952:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:35:21 horas del 20/01/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16651137,** Apellidos y Nombres **GOMEZ MORCILLO RAMIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **rgmelectronicalimitada**, con NIT **800027995-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2024 05:17:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16651137 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **82890481** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16651137 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/01/2024 10:23 AM

Código Verificación: **QYFTVLUW8S**

Válida hasta: **17/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de enero de 2024, a las 15:58:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000279952
Código de Verificación	8000279952240119155843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de febrero de 2024, a las 14:48:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16651137
Código de Verificación	16651137240209144805

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:16:08 PM horas del 19/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16651137**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ MORCILLO RAMIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

R.G.M
ELECTRÒNICA LTDA.

MOTOROLA KENWOOD ANDREW RFS

Santiago de Cali, enero 17 del 2024

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

Yo; **RAMIRO GOMEZ MORCILLO** con cédula de ciudadanía 16.651.137 Expedida en Cali (Valle), en calidad de representante legal de la firma **RGM ELECTRONICA LTDA** con NIT. 800.027.995-2, debidamente inscrito en la Cámara Comercio de Cali, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

RAMIRO GOMEZ M.
GERENTE GENERAL
C.C 16.651.137 de Cali

Calle 38 A NORTE # 3N 48 PISO 1 PRADOS DEL NORTE
TEL: 4029272 -3122581304
rgmelectronica@hotmail.es
Cali – Colombia

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800027995
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			IRGM ELECTRONICA LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 38 A NORTE # 3 N -48	TELÉFONO:	4028272
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades regulatorias y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:		7909305876	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre AÑO 2023		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero AÑO 2024	
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/12/28		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		368156371

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 691.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 691.200	$ 0	$ 691.200
230301	230301-PORVENIR	4	$ 808.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 808.000	$ 0	$ 808.000
SUBTOTALES:										**$ 1.499.200**	**$ 0**	**$ 1.499.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 46.400
ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 46.400
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 219.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 219.200	$ 0	$ 0	$ 219.200
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 62.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 62.800	$ 0	$ 0	$ 62.800
SUBTOTALES:													**$ 374.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 374.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	7		$ 0	$ 0		$ 0	$ 216.800	$ 216.800	$ 0	$ 0	$ 216.800
SUBTOTALES:									**$ 216.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 216.800**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF57	CCF57-COMFANDI	7	$ 374.800	$ 0	$ 374.800
SUBTOTALES:			**$ 374.800**	**$ 0**	**$ 374.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE											NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES										
																																PENSIÓN								SALUD								ARP								CCF			SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN	RESIDENTE EN EL EXTERIOR	IGE	IRT	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1002951194	VELASCO EPE DAYANA MICHEL	DEPEND		$ 1.570.000	FIJO																			PS002-SALUD TOTAL	$ 1.570.000	$ 251.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 251.200	PS002-SALUD TOTAL	$ 1.570.000	$ 62.800	$ 0	$ 62.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	$ 1.570.000		$ 18.840	$ 1.570.000	CCF57-COMFANDI	$ 62.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1002852278	VELASCO MOSQUERA LUCERO	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO																			ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 46.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	$ 1.160.000		$ 13.920	$ 1.160.000	CCF57-COMFANDI	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1084236852	REYES CHAVES HUBER FERNEY	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO																			EPS037-NUEVA EPS	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 46.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	$ 1.160.000		$ 13.920	$ 1.160.000	CCF57-COMFANDI	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1107512484	BECERRA CRUZ RICHARD ANDRES	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO																			CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 46.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	$ 1.160.000		$ 13.920	$ 1.160.000	CCF57-COMFANDI	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 1114731032	MORELLO CHITO ANDRES FELIPE	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO																			25-14 COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 46.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	$ 1.160.000		$ 13.920	$ 1.160.000	CCF57-COMFANDI	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 1113348791	GOMEZ GOMEZ SAMIRA	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO																			25-14 COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 46.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	$ 1.160.000		$ 13.920	$ 1.160.000	CCF57-COMFANDI	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800027985
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			RGM ELECTRONICA LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALÍ	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 39 A NORTE # 3 N -48	TELÉFONO:	4332272
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	6-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			73093305075	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/12/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			368166371

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
																										PENSIÓN								SALUD								ARP							CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	RESIDENTE EXTRANJERO	APORTE FORMA TRIBUTARIA	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1665113?	GOMEZ MORCILLO RAMIRO	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI																	28-14 COLPENSIONES	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	P50037-NUEVA EPS	30	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 80.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.000.000		$ 139.200	30	$ 2.000.000	50037-COMFANDI	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 2.465.400

Planilla Pagada
achi SOI
Planilla Pagada

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800027995
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RGM ELECTRONICA LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:		CALI DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 38 A NORTE # 3 N -48	TELÉFONO:	4029272
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7909305076**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/12/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		366156371

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 691.200
800224808	230301	230301-PORVENIR	4	$ 808.000
		SUBTOTAL:	7	**$ 1.499.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 62.800
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	4	$ 219.200
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 46.400
901021565	ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	1	$ 46.400
		SUBTOTAL:	7	**$ 374.800**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890303208	CCF57	CCF57-COMFANDI	7	$ 374.800
		SUBTOTAL:	7	**$ 374.800**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	7	$ 216.600
		SUBTOTAL:	7	**$ 216.600**

VALOR SIN MORA:	**$ 2.465.400**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 2.465.400**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 16651137

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	RGM ELECTRONICA LTDA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	800027995
Ciudad/Municipio	CALI	Departamento	VALLE
Dirección	CALLE 38 A NORTE # 3 N -48	Teléfono	4029272
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7909305076**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	diciembre / 2023	Periodo Cotización Salud	enero / 2024
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2023/12/28
Numero Autorización	366156371		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	RAMIRO	Apellidos	GOMEZ MORCILLO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	16651137
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	VALLE	Municipio	CALI
Salario Básico	$ 2.000.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 2.000.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 320.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 320.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 2.000.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 80.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 80.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 2.000.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 139.200**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF57-COMFANDI	30	4,000 %	$ 2.000.000	$ 80.000

TOTAL PAGADO:	**$ 619.200**

GR

GIANCARLO RICCIO
CONTADOR PUBLICO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL VALLE

CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

El suscrito Contador Público Titulado de la empresa **RGM ELECTRONICA LTDA**, identificada con **NIT 800.027.995-2**, hace constar que, a la fecha de presentación de este documento, posee un número de personas laborando cumpliendo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y conforme a la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y el decreto ley 2150 de 1995, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y que durante los últimos seis (6) meses ha realizado de manera oportuna el pago de los aportes correspondientes a:

- ✓ Sistema de Salud
- ✓ Fondos de Pensiones
- ✓ Riesgos Laborales
- ✓ Caja de Compensación Familiar

Según el artículo 27 de la ley 1607 del 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013, la empresa se encuentra exonerada al pago de SENA e ICBF.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de enero del 2024.

L.GIANCARLO RICCIO RAMIREZ
C.C.16.734.549 T.P.52687-T

CEL. 310 4306694
RUT. 16.734.549-1

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO



52687-T

LEONARDO GIANCARLO
RICCIO RAMIREZ
C.C. 16734548
RESOLUCION INSCRIPCION 51
UNIVERSIDAD DEL VALLE

FECHA 24/04/97

Presidente

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

008522

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 9 6 5 0 4 0 1 0 4 2 4 6 8 7 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEONARDO GIANCARLO RICCIO RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16734549 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 52687-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificado
Bancario

Miércoles, 17 de enero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RGM ELECTRONICA LTDA identificado(a) con NIT 800027995, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	75740802079	2015/04/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE

No. S-2023001910 / COMAN-TELEM – 29.25

Palmira Valle, Enero 22 del 2024

Señores
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CALI

Asunto: Certificación Mantenimientos

Esta Jefatura de Telemática se permite certificar que la firma RGM ELECTRONICA LTDA con Nit. 800.027.995-2, siendo su representante legal el señor Ingeniero RAMIRO GOMEZ MORCILLO con cedula de ciudadanía Nro. 16.651.137 expedida en Cali (Valle) ha sido quien ha desarrollado de manera integral los mantenimientos preventivos y correctivos de las siguientes redes:

01- Red de Radiocomunicaciones Digitales en VHF – RED DE APOYO DEPARTAMENTAL con cobertura para los 40 municipios y los dos distritos especiales (Cali y Buenaventura); propagando desde diez (10) sitios de Repetición denominados Cerro Tres Cruces, Cerro Dapa (2), Cerro Buenos Aires, Cerro Vigorosa, Cerro Miravalles, Cerro Carrangal, Cerro Diamante, Cerro la Pepa, Cerro Frías.

01- Red departamental de Gestión del Riesgo y Desastres del Valle del Cauca con sus respectivas repetidoras, estaciones bases y portátiles

Firma encargada de acceder a nuestras áreas desde hace más de nueve (09) años a realizar maniobras de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, acorde a los siguientes lineamientos y requerimientos:

1°- Adecuado manejo de la información pública reservada de la Policía Nacional según la Ley 1712 del 2014.

2°- previos estudios de confiabilidad para la seguridad de los recursos físicos de la Policía Nacional

Por otro lado, la Policía Nacional cuenta con un laboratorio especializado en equipos e infraestructura de misión crítica, donde solo se brinda soporte técnico a mencionados equipos y no se cuenta con presupuesto para mantenimiento y reparación de otras marcas, modelos, tecnologías y/o redes de comunicaciones diferentes a los nuestros.

De otra parte, los ordenadores del gasto de Gobernaciones y alcaldías deben garantizar la administración y sostenimiento de los proyectos SIES acorde a lo descrito en el decreto 4366 del 04 de diciembre del 2006 "por el cual se regula la operatividad de los Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad - SIES.

Atentamente,

Capitán OMAR ANDRES RODRIGUEZ SALDARRIAGA
Jefe Grupo de las Tec. de la Información y las Comunicaciones DEVAL

Elaborado por: IT. Cristian Javier Jaramillo I.
Revisado por: CT. Luis Carlos Bustamante M.
Fecha de elaboración: 22-01-2024
Ubicación: E:\OFICIOS\2024